

Resolución de 13 de octubre de 2025 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2.


Vista la propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20.dos, apartados 1.d) y 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la base 13.6 de la citada convocatoria, el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en uso de las competencias que tiene atribuidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero (BOCM de 26 de enero),

RESUELVE

Primero: Nombrar funcionarios de carrera en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo C, Subgrupo C2, a los aspirantes que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo, con expresión de los puestos de trabajo que se les adjudican.

Segundo: La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a cuyo efecto deberán presentarse en el Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad, (Avenida de Séneca 2, 1ª planta 28040 Madrid), dentro del plazo indicado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr Rector de la Universidad Complutense de Madrid, o bien, directamente, recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo

Código Seguro De Verificación	6B35-7562-7138P5059-4C50	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Felipe Martinez Lopez - Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	13/10/2025 12:08:21	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6B35-7562-7138P5059-4C50			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a fecha de firma digital

El Rector,
P.D. LA GERENTE (D.R. 4/2025, de 10 de marzo, BOCM nº 68, de 21 de marzo)
P.D.F. EL VICEGERENTE DE RECURSOS HUMANOS (Resolución Gerencia 13 de mayo de 2025 - BOUC de 20 de mayo de 2025)
Felipe Martínez López

Código Seguro De Verificación	6B35-7562-7138P5059-4C50	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Felipe Martinez Lopez - Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	13/10/2025 12:08:21
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6B35-7562-7138P5059-4C50		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

